



04 OCT 2019

Córdoba;

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 0047109/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica de esta Facultad solicita se arbitren medidas con la finalidad de subsanar las discrepancias detectadas en la registración de fechas de aprobación de asignaturas concedidas por equivalencias totales a estudiantes que rindieron materias en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado impartidas en esta Casa de Altos Estudios;

En este orden de ideas, la aludida dependencia refiere lo siguiente: *“analizados los certificados analíticos de los egresados de est Casa, se advierte que algunas asignaturas (...) suelen tener como fecha de aprobación una anterior a su fecha de ingreso a esta Casa, lo que revela una inconsistencia”* (cfr. 1);

Bajo tales premisas, se impone hacer notar que, en función de lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS n.º 12/86 (mod. por Ord. HCS. N.º 10/2018), si bien cada Unidad Académica determinará las modalidades de acuerdo con las cuales otorgará las equivalencias, *“en todo caso, ellas serán concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes”*;

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de estos obrados, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (cfr. PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en la actuaciones de marras;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Ordenar a la Dirección de Oficialía de esta Facultad que proceda registrar como fecha de aprobación de las asignaturas reconocidas por equivalencia total, de conformidad con la Ord. HCS n.º 12/86, mod. por Ord. HCS. N.º 10/2018, y Res. HCD n.º 3/87, la

correspondiente a la emisión del acto administrativo de la Secretaría Académica en cuyo mérito aquélla se otorga.-

Art. 2: Convalidar hasta la fecha de la presente, con carácter excepcional y por única vez, las fechas de aprobación de las asignaturas otorgadas por equivalencia total, que se hubieren asentado en los registros del sistema de gestión de alumnos y de administración de su actividad académica operativo en su oportunidad y que figuren en los certificados analíticos expedidos por Secretaría Académica de la Facultad como anteriores a la fecha de ingreso respecto de las carreras de grado que se cursan en esta Unidad Académica y de los Planes de Estudios que estén o hayan estado en vigencia.-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese a Secretaría Académica, Departamento de Despacho de Alumnos y Oficialía de la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-



Resolución N° Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1170

ES GOPIA FIEI